



**DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



1000-42-012

**RESOLUCION No. 145 2015**

Por el cual se establecen las diferentes etapas para la elección de los representantes de los empleados de la comisión de personal.

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS META**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el Decreto reglamentario N. 1228 de 2005

**CONSIDERANDO**

Que en la vigencia de 2014, se convocó para el proceso de la elección de la Comisión de Personal mediante la Resolución No.273 del 09 de junio de 2014, llevándose acabo de forma satisfactoria.

Que se estableció la Comisión de Personal elegida mediante la Resolución No. 331 de 2014, por un periodo de dos años.

Que los señores WILMER MENA PEÑA identificado con cedula de ciudadanía No. 17353236, el señor JAIRO HUMBERTO LOZANO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17412372 y el señor MARTIN ANTONIO PEREZ ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 3272004, presentaron renuncia a ser integrantes de la Comisión de Personal.

Que se hace necesario nuevamente convocar a la elección de la Comisión de Personal por las renunciadas presentadas.

Que es deber de la Administración Municipal dar cumplimiento al Art.1 de Decreto 1228 de 2005 el cual reglamenta el Art. 10 de la ley 909 de 2004 sobre las condiciones de personal, establece que en todas las entidades deberá existir una comisión de personal conformada por dos (2) Representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o quien haga sus veces y dos representantes de los empleados quienes deben ser de carrera.

Que el Art. 1 del Decreto 1228 de 2005, estipula que los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos de carrera del organismo o entidad y cada uno tendrá su suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular, no podrán participar los empleados públicos que tengan publicación de carácter provisional o temporal; que los dos (2) representantes del organismo elegidos por el nominador o por quien haga sus veces deben ser libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que se hace necesario citar a los funcionarios para poder dar cumplimiento a la normatividad legal existente, teniendo en cuenta que la ley 909 de 2004 y Decreto 1228 de 2005, son aplicables a las entidades territoriales.

**LA DECISION CORRECTA**

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939 Ext. 137,  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [recursohumano@acacias-meta.gov.co](mailto:recursohumano@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

**Acacias**  
*...donde se decide!*



DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



1000-42-012

Por lo tanto,

Continuación Resolución No. 145 de 2015

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Establézcase las etapas de la convocatoria para elegir a los dos (2) representantes de los empleados y suplentes ante la comisión de personal para periodo de dos (2) años así:

Fecha de publicación: 12 de febrero de 2015  
Fecha de inscripción: 12 al 17 de febrero de 2015

LUGAR: OFICINA DE RECURSO HUMANO

Horario: 7:00 am. - 12: 00 y  
2:00pm - 5: 00 pm.

**Artículo 2.** Los aspirantes deberán acreditar las siguientes calidades:

- A) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
- B) Ser empleado de carrera administrativa

La Solicitud de la inscripción se hará por escrito contendrá la siguiente información:

- C) Nombre y apellidos completos del candidato
- D) Documento de Identidad
- E) Manifestación expresa de que reúne los requisitos de que trata el artículo anterior y los documentos que la sustentan.
- F) Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

**Artículo 3. Funciones de la comisión de personal:**

- a. Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y d evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y como los lineamientos señalados por la comisión Nacional de servicios civil. Para el efecto la comisión de personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b. Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c. Solicitar a la comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos por en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud. Deberán informar de esta situación a la comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.

**LA DECISIÓN CORRECTA**

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939 Ext. 137,  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [recursohumano@acacias-meta.gov.co](mailto:recursohumano@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias



*[Handwritten signature]*



**DEPARTAMENTO DEL META  
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**



**1000-42-012**

Continuación Resolución No. 145 de 2015

- d. Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hallan optado por el Derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos ;
- e. Conocer, en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- a. Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en la ley;
- a. Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- b. Proponer en la respectiva entidad la formulación para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- c. Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley y el reglamento

**Artículo 4.** La fecha de divulgación de la lista de candidatos que reúnen los requisitos exigidos: 18 de febrero de 2015

**Artículo 5.** Fecha de Elección 24 de febrero de 2015

HORA: 8:00 a.m. a 5:00 p. m

LUGAR: Se ubicaran las mesas de votación en el pasillo del Almacén Municipal.

**Artículo 6.** El escrutinio General y Declaración de Elección del Representante: Se llevara a cabo el día 25 de febrero de 2015 las 8:00 a.m. en el Despacho de la oficina de Recursos Humanos.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Acacias, a los doce (12) días del mes de febrero de 2015.

  
**ARCENIO VARGAS ALVAREZ**  
Alcalde Municipal

Reviso: ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS   
Jefe Oficina Jurídica  
Proyecto: Nelcy Rocío Bedoya Caicedo   
Profesional Especializado de Recursos Humanos

**LA DECISIÓN CORRECTA**

Carrera 14 No.13-30 segundo piso Barrio Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 -8- 6569939 Ext. 137,  
Línea de Atención al Usuario: 01 8000 112 996 Correo Electrónico: [recursohumano@acacias-meta.gov.co](mailto:recursohumano@acacias-meta.gov.co)  
Página Web: [www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co) Twitter: @AlcaldiaAcacias Facebook: AlcaldiaAcacias

